Los siguientes son los mecanismos aprobados de intervención para el Banco de la República.

1. Venta de opciones *put* (opciones de venta de divisas al Banco) o *call* (opciones de compra de divisas al Banco)

- Venta de opciones *put* o *call* para el control de volatilidad de la tasa de cambio.
- Venta de opciones *put* para acumulación de reservas internacionales.
- Venta de opciones *call* para desacumulación de reservas internacionales.

2. Compra o venta de divisas

- Compra o venta de divisas de forma directa en el mercado cambiario.
- Compra o venta de divisas mediante subastas competitivas (con puja).

3. Venta de divisas de contado mediante contratos FX Swap

4. Contratos *forward* de venta de dólares con cumplimiento financiero (*non delivery*)

Las características de los instrumentos para la intervención cambiaria se encuentran en la Circular Reglamentaria DOAM-143, correspondiente al Asunto 5: Intervención del Banco de la República en el mercado cambiario.